



CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasó a Despacho del Señor Juez el presente proceso donde el Dr. OMAR JOSE ORTEGA FLOREZ, quien actúa como representante legal de la parte demandante, solicita se realice el respectivo nombramiento de curador. Sírvase proveer.

EDUARDO CAMPO BERNAL
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA**

Diecinueve (19) de Enero de 2024.

PROCESO:	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE:	AGROPAISA.S.A.S
DEMANDADO:	JOSE MARIA PEREZ ARGOTE
RADICACION:	44-279-40-89-001-2023-00029-00

Conforme al artículo 293 del C.G.P y habida cuenta que fueron observadas las formalidades propias del emplazamiento, se designa como curador ad Litem del demandado JOSE MARIA PEREZ ARGOTE, al Dr. ROBERTO CARLOS CORDOBA SOLANO, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.121.044.216, portador de la tarjeta profesional N° 406277, del C.S.J. correo electrónico cordoba26@hotmail.es abonado telefónico 317-282-5334, de la lista de auxiliares de la justicia, haciendo alusión al artículo 48 del código general del proceso inciso 1. “Los otros dos auxiliares nominados conservarán el turno de nombramiento en la lista. Si dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de la designación ninguno de los auxiliares nominados ha concurrido a notificarse, se procederá a su reemplazo con aplicación de la misma norma concebida en el inciso N°7 DEL mismo artículo.”

En este orden de ideas, comuníquese las respectivas designaciones de conformidad con lo establecido en el art. 49 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANY-JOSE REDONDO CEBALLOS
Juez